CPS- 160-2025

ESTUDIO PREVIO
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACION DIRECTA - PRESTACION DE SERVICIOS LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007 Y DECRETO 1082 DE 2015

1. INFORMACIÓN GENERAL	
Entidad	MUNICIPIO DE CAUCASIA ANTIOQUIA
Nit Entidad	890906445-2
Fecha Elaboración	19 de marzo de 2025
Dependencia Solicitante	Secretario de Salud, Inclusión Social y Participación Ciudadana
Nombre funcionario Público Supervisor	JUAN CARLOS URIBE LOPEZ

1.1 OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR LA ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO ATENDIDOS BAJO LA MODALIDAD DE CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL AL ADULTO MAYOR CPSAM EN EL MUNICIPIO DE CAUCASIA ANTIOQUIA.

Conforme a la Ley 80 de 1.993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 2015

PROGRAMA: Prestación de los **servicios** de salud
NOMBRE DEL PROYECTO: Asistencia integral de población en situación permanente de desprotección social y familiar en el municipio de Caucasia
CODIGO DEL PROYECTO: 202400000004865
LÍNEA ESTRATÉGICA 2: Bienestar Para el Desarrollo Social
PROGRAMA: 4104 Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar.

1.2 ALCANCE

Brindar de manera oportuna y eficaz atención integral al adulto mayor institucionalizado en el municipio, tanto en el área urbana como rural. Al igual que desarrollar estrategias metodológicas y de trabajo en red institucional y comunitaria para atender a la población adulto mayor en situación de calle y condición de indigencia, extrema pobreza o abandono por parte de sus familias.

2. NECESIDAD DESCRIPCIÓN TÉCNICA

Esta modalidad de selección se justifica en razón a que, para el caso concreto, se cumplen los requisitos constitucionales y reglamentarios previstos para la celebración de esta tipología de contratos; como son: 1. Por un lado las partes del contrato son cualificadas, la primera es la Administración Municipal y

la otra parte, es una Entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, que ha surgido de iniciativa privada y presta los servicios que la administración requiere. 2. El objeto del contrato está dirigido a impulsar programas y actividades de interés público y se encuentra acorde al Plan de Desarrollo. 3. El programa beneficiará única y exclusivamente a un sector de la comunidad, como son los adultos mayores de 60 años ubicados en la zona rural y urbana del Municipio, y de ninguna manera implica una prestación a favor de la Entidad Pública. 4. La Administración Municipal no se limitará a desembolsar los recursos, sino que, su principal pretensión es el impulso de un conjunto de actividades que brinden una atención integral a los adultos mayores del municipio que se encuentran institucionalizados en la Fundación Mi Dulce Hogar

Con todo, la modalidad de selección para suscribir el Contrato se justifica en razón al cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales y a la finalidad que se persigue por la Administración Municipal, como es el impulso de un conjunto de actividades que brinden una atención integral a los adultos mayores institucionalizados, en un CPSAM con iniciativa privada en el desarrollo de sus actividades conforme los parámetros establecidos en el acuerdo Municipal 024 del 13 de diciembre de 2014, la Ley 1276 de 2008, ley 687 de 2001, ley 1251 de 2008 y el Articulo 355 de la Constitución Política.

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad" e igualmente que "Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado".

Que el artículo 3º de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6º de la Ley 1551 de 2012, establece que a los municipios les corresponde, entre otras funciones: 1). Promover alianzas y sinergias que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental de El Municipio y de la región, mediante el empleo de los mecanismos de integración dispuestos en la ley y, 2). Procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional.

Que el artículo 366 de la Constitución Política determina que en los Planes y presupuestos de la Nación y de las Entidades Territoriales debe dársele prioridad al gasto público social sobre cualquier otra asignación, el que deberá estar orientado al bienestar general, al mejoramiento de la calidad de vida de la población y a la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y agua potable.

"Modificase el artículo 1o de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: Autorizase a las Asambleas departamentales y a los concejos distritales y municipales para emitir una estampilla, la cual se llamará Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de

prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales."

La ley 1276 de 2009 establece la obligatoriedad de realizar diferentes actividades con los adultos mayores para brindar una atención integral. Igualmente, esta ley autorizo a los concejos municipales para que emitiera estampilla, fue aprobada por el municipio de Caucasia, donde se denominó estampilla pro-adulto mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, dotación, adecuación, recreación, cultura, alimentación, funcionamiento y desarrollo de programas de promoción y prevención de los Centros Vida y Centros de Bienestar del Anciano del Municipio de Caucasia.

El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros Vida y un 30% para el centro de bienestar del anciano, de acuerdo con las definiciones contenidas en la ley 1276 de 2009.

"Modificase el artículo 5o de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: Responsabilidad. El Alcalde municipal o distrital será el responsable del desarrollo de los programas que se deriven de la aplicación de los recursos de la estampilla y delegará en la dependencia afín con el manejo de los mismos, la ejecución de los proyectos que componen los Centros Vida y creará todos los sistemas de información que permitan un seguimiento completo a la gestión por estos realizada."

Que el Artículo 3 de la Ley 1276 de enero 5 de 2009, modificatorio del Artículo 1º de la Ley 687 de 2001, autorizó a las Asambleas departamentales, a los Concejos Distritales y Municipales para la emisión de la "Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor", como recurso para contribuir a la instalación, adecuación, dotación funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Protección Social para el Adulto Mayor y Centros Vida/día en cada una de sus respectivas entidades territoriales.

Que la Asamblea Departamental de Antioquia, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por los artículos 300 numeral 4 y 338 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 1276 de enero 5 de 2009 y Ley 1315 del 13 de julio de 2009; expidió la Ordenanza 46 del 10 de diciembre de 2014, donde establece el recaudo de recursos para el adulto mayor y su destinación, los cuales serán transferidos en su totalidad a los entes municipales para que estos los ejecuten en la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano y de los Centros Vida/Día para la Tercera Edad del Departamento mínimo un 70% para la financiación de los Centros Vida y el 30% restante a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, todos de carácter público los cuales podrán tener coberturas crecientes graduales, en la medida en que las fuentes de recursos se fortalezcan.

Que de conformidad con el parágrafo del artículo 3 de la Ley 1276 de 2009 que establece: "(...) el recaudo de la Estampilla de cada Administración Departamental se distribuirá en los distritos y municipios de su Jurisdicción en proporción directa al número de Adultos Mayores de los niveles I y II del Sisbén que se atiendan en los Centros Vida y en los Centros de Bienestar del Anciano en los entes

Distritales o Municipales" (subrayado fuera de texto), la cuantía fue definida y distribuida atendiendo, de un lado, la disponibilidad de recursos del Departamento de Antioquia- SSSA- proveniente de la estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor.

Que de conformidad con la Ordenanza 46 de 2014, el Departamento es el sujeto activo de la "Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor" que se cause en su jurisdicción y en él radican las potestades tributarias de administración, control, fiscalización, liquidación, discusión, recaudo, devolución y cobro.

Que el artículo 29 de Decreto Departamental No 4509 de diciembre 18 de 2015, establece que; "La Secretaría de Hacienda a solicitud del ordenador del gasto de cada unidad ejecutora, a través de Resolución, distribuirá las partidas globales apropiadas en el presupuesto, antes de la elaboración de la respectiva disponibilidad presupuestal".

Que los Municipios requieren recursos departamentales de subsidiariedad y complementariedad para garantizar el desarrollo de los Proyectos Gerontológicos que presentan ante el departamento y que a su vez ellos cofinancian, para la Atención Integral al Adulto Mayor en el Departamento de Antioquia.

Que el Municipio de Caucasia cuenta con población adulta mayor en estado de abandono e indigencia extrema y que no cuenta con otros mecanismos para subsistir diferentes a los que les puede brindar el estado a través de sus programas sociales. Razón por la cual, el Municipio en el ejercicio del cumplimiento de los principios constitucionales, tiene el deber de buscar alternativas para minimizar el nivel de vulneración de la población adulta mayor, creando y ejecutando programas, planes y proyectos que den pautas para enfrentar con calidad el proceso de envejecimiento y vejez.

Que los beneficiarios serán los Centros Vida, los adultos mayores de los grupos A1 – C3 Sisbén o quienes, según evaluación socioeconómica, realizada por el profesional experto del municipio de Caucasia, requieran de este servicio para mitigar condiciones de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social.

Para firmar el presente contrato se tuvo en cuenta que es función del Municipio velar por el cuidado y la atención de todas las personas en general, especialmente aquellas personas mayores de 60 años en estado de indigencia y extrema pobreza que no les permita seguir vinculados a una sociedad que no les brinda la más mínima condición de protección.

Que, de acuerdo con reestructuración dada en el Municipio de Caucasia, dentro del plan de modernización del estado no es posible en forma directa asumir esta responsabilidad.

La Secretaría de Salud, Inclusión Social y Participación Ciudadana es la encargada de planear, diseñar, dirigir, controlar, coordinar, formular estrategias, en la perspectiva del reconocimiento y la garantía de los derechos y las políticas sociales del municipio para la integración social de las poblaciones que estén en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad, y ejecutar las acciones que permitan su

promoción, prevención, protección y restablecimiento, mediante el ejercicio de la corresponsabilidad y la cogestión entre la familia, la sociedad y el Estado.

Teniendo en cuenta lo anterior el programa del Adulto mayor tiene como objetivos contribuir al mejoramiento continuo de la calidad de vida de las personas mayores de Caucasia, a través de la consolidación de los programas sociales, que conlleven al empoderamiento de sus actores, incrementar el liderazgo y los procesos de participación comunitaria, a través del fortalecimiento de los programas de capacitación permanente y pertinente en los grupos y comunidades; aumentar la participación de los adultos mayores en los procesos sociales, a través de acompañamiento y asesoría en aspectos necesarios para promover el bienestar, contribuyendo, además, a la generación de espacios de uso adecuado del tiempo libre y el sano esparcimiento, teniendo en cuenta las características de la población adulta mayor, así mismo la norma vigente determina que la contratación procederá con quién esté en capacidad de ejecutar el objeto y se verifique la idoneidad y/o experiencia.

Por lo anterior se celebra el presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión a fin de atender las necesidades de la Secretaría de Salud, Inclusión Social y Participación Ciudadana con el CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL AL ADULTO MAYOR – CPSAM, FUNDACIÓN MI DULCE HOGAR de manera oportuna, donde se les brindara atención integral a los adultos mayores en estado de vulnerabilidad y abandono por no tener red de apoyo para su cuidado y atención.

POBLACIÓN A BENEFICIAR	No PERSONAS
ZONA URBANA Y RURAL	28 adultos mayores

Por todo lo anterior la Administración Municipal a través de la Secretaría de Salud, Inclusión Social y Participación Ciudadana, desarrolla procesos de brindar atención integral al adulto mayor, pero no cuenta con el personal profesional ni la infraestructura para brindar atención integral a los adultos mayores en estas condiciones, por ello se hace necesaria la prestación de servicios para brindar Atención Integral a 28 adultos mayores de 60 años que se encuentran en estado de indigencia y extrema pobreza y que están institucionalizados y garantizar así el mejoramiento de la calidad de vida de esta población.

La prestación de servicios la debe realizar una entidad con alto sentido de pertenencia por el envejecimiento, que involucre el cuidado y se dirija hacia el mejoramiento de vida de los adultos mayores del municipio de Caucasia los cuales deben cumplir con los siguientes requisitos:

Tener 60 años o más Adultos completamente desprotegidos, sin familia o en situación de abandono, que sean del municipio y cumplan con el reglamento interno de la institución prestadora del servicio, para así poder tener un bien vivir, ya que todos vienen de diferentes hogares y entornos, es de resaltar que cada uno tiene una historia y vivencia diferentes a pesar de su vulnerabilidad.

La institución prestadora de servicios debe garantizar los siguientes servicios básicos:

ALOJAMIENTO: Los usuarios cuentan con habitaciones seguras, dignas, aseadas, ventiladas e iluminadas, disponen de un espacio suficiente entre cama y cama, poseen un buró y un clóset, para su confort, seguridad y sentido de pertenencia.

La Institución prestadora de servicios debe contar con las plantas físicas construidas en su totalidad, bien pintadas, con los techos en buen estado y las canoas con sus respectivos bajantes.

• **La planta física habitacional:** Debe tener corredores amplios con bancas para que los adultos mayores puedan divisar el paisaje, al interior contar con sala con tv, equipo de sonido, muebles, sala de recibo y oficina, habitaciones con camas bien dotadas, nocheros para cada adulto en donde guardan sus pertenecías, baños con duchas (en buen estado) y banca para ayudar con el aseo del adulto mayor; una zona amplia para lavandería, aquí se encuentran las lavadoras, un patio para la zona de secado y con acceso al salón múltiple donde se realizan reuniones con la entidades externas, visitas de docentes y demás eventos que en la institución se realicen; debe contar con bodega de almacenamiento de víveres, donde se realiza el control mediante inventario y ficha de seguimiento en el que se anota fecha de ingreso, de vencimiento y lote del producto.

• **La planta física alterna:** en esta planta se debe contar con el comedor dotado con mesas y sillas, la cocina y con su menaje para funcionamiento, patio y a su alrededor la zona verde para cultivar.

Cuenta con servicio de enfermería la cual se encuentra bien dotada para ofrecer un excelente servicio y así poder mejorar la calidad de vida a los adultos mayores de la institución.

La institución debe contar con capilla para celebrar la eucaristía todos los domingos y demás actividades religiosas, y en los alrededores se debe contar con jardín y zona verde.

Por otro lado, la institución debe tener toda la infraestructura con la señalización respectiva y con los suficientes extintores en caso de incendio, contar con los servicios de Agua por acueducto y agua propia, luz, teléfono, parabólica e internet

ALIMENTACIÓN: Se brinda alimentación de buen aspecto y sabor, en calidad y cantidad suficiente, elaborada con medidas higiénicas de acuerdo con la indicación médica y considerando el estado de salud y actividad física, lo que favorece una adecuada nutrición. Son 6 momentos de alimentación al día. (Desayuno, media mañana, almuerzo, algo y cena).

VESTIDO: El vestido se proporciona acorde con las necesidades físicas, climáticas y de salud de los mayores, teniendo en consideración sus gustos, usos y costumbres, para favorecer un aspecto digno. Se proporciona el arreglo de ropa y el acompañamiento en el baño.

ATENCIÓN MÉDICA PROGRAMADA: Se otorga a todos los usuarios dando seguimiento a su estado de salud bio-psicosocial para un mejor control de sus enfermedades crónicas con apoyo de la E.S.E.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CESAR URIBE PIEDRAHITA. A todos se les garantiza la seguridad social en salud dentro del SGSSS.

ATENCIÓN DE ENFERMERÍA: Se administra el tratamiento médico diagnosticado, procedimientos de enfermería y medidas de atención asistencial en las actividades de la vida diaria (baño, alimentación, de ambulación entre otras). De igual manera se atienden las urgencias que lleguen a presentarse, en caso de requerirse remisiones a un segundo o tercer nivel de complejidad en salud, se brinda acompañamiento y gastos en que se incurra. (Viáticos, medicamentos no POS e implementos de aseo).

ATENCIÓN DE EQUIPO INTERDISCIPLINARIO: Las actividades de rehabilitación se desarrollan de acuerdo con sus condiciones físicas, con la participación interdisciplinaria de los trabajadores de la salud en la esfera cognoscitiva, afectiva y funcional de los y las adultas mayores, con la intención de mejorar o retrasar el deterioro cognitivo, reintegración social y mejora de la fuerza y arcos de movimiento para su funcionalidad.

ACTIVIDADES CULTURALES Y RECREATIVAS: Se efectúan para conservar y optimizar las funciones mentales superiores, las habilidades y destrezas psicomotoras y facilitar su socialización, favoreciendo una sensación de bienestar y una mejor integración entre usuarios, familia, comunidad y personal.

SERVICIOS PREEXEQUIALES: Se brindan los servicios exequiales en caso de requerirse a los residentes que vienen en continuidad de atención.

A continuación, se realiza la descripción del paso a paso:

No.	ACTIVIDADES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PERSONA MAYOR INSTITUCIONALIZADA
1	Evaluación de ingreso al Centro por gerontología.
2	Evaluación médica por la ESE Empresa Social del Estado Cesar Uribe Piedrahita
3	Socialización y aplicación del reglamento interno de forma permanente con las personas mayores, empleados del Centro, Familias y Sociedad.
4	Alojamiento (Infraestructura acorde a la normatividad y estándares de calidad) en habitaciones individuales y/o múltiples.
5	Alimentación bajo minuta nutricional elaborada por nutricionista y acorde a las patologías de cada persona mayor.
6	Servicio de lavandería con todos los protocolos establecidos
7	Dotación de ropa y calzado.
8	Dotación mensual de implementos de aseo personal.
9	Dotación necesaria en cada uno de los servicios ofrecidos.
10	Asistencia integral: Asistencia y cuidado, atención de enfermería, suministro de medicamentos.

11	Dotación y cambio de pañales según requerimientos de la persona mayor.
12	Atención de enfermería a personas mayores que incluye desde todas las medidas higiénicas, cambios posturales hasta los protocolos para el manejo de pacientes postrados en cama.
13	Pago de acompañante a citas médicas, a controles y/o especialistas, urgencias, hospitalizaciones dentro y fuera del municipio.
14	Pago de traslados o transporte a citas médicas, exámenes médicos, controles médicos y a citas de especialistas en mayores niveles de complejidad.
15	Desarrollo de actividades de capacitación sobre promoción y prevención en salud mental y aspectos del comportamiento.
16	Atención espiritual respetando la creencia religiosa.
17	Atención Psicológica evaluación cognitiva y su seguimiento. Atención, promoción y prevención en salud mental que respondan a las necesidades de las personas mayores e involucren a su grupo familiar.
18	Atención gerontológica: Desarrollo de actividades grupales e individuales, talleres, capacitaciones, actividades educativas, seguimientos y remisiones a otros profesionales que considere pertinente.
19	Aplicación de evaluaciones y seguimientos gerontológicos: Evaluación de la autonomía y seguimiento.
20	Realizar intervención con las familias, personal que labora en el Centro y personas voluntarias.
21	Articular acciones de promoción de la salud y Prevención de la enfermedad con el Sistema (Empresa Social del Estado – Hospital, Plan de intervenciones colectivas, APS, Convenios con entidades educativas, entre otros), de forma que las personas mayores del Centro sean beneficiarias de estas acciones.
22	Desarrollar actividades de mantenimiento físico, lúdicas y recreativas.
23	Desarrollar actividades ocupacionales y culturales.
24	Pago de servicios funerarios para residentes en continuidad y afiliación a los nuevos que no cuenten con el servicio.

EQUIPO DE TALENTO HUMANO REQUERIDO PARA LA ATENCIÓN

Personal disponible para la atención
Dirección Técnica del Centro- Gerontólogo profesional.
Auxiliar Administrativa.
Servicio de enfermería: Una auxiliar de enfermería con registro en salud.
Manipuladoras de Alimentos: 1 con certificado de manipulación de alimentos actualizado.
Empleadas de aseo y cuidadoras. 2 con certificación en APH.
Empleada Supernumeraria con perfil de cuidadora y APH. 1 para cubrir los días de descanso.
Profesionales en áreas específicas en psicología, nutrición y fisioterapia.

Contador Público con tarjeta profesional.

Objetivo General de la necesidad:

Prestar el servicio a los adultos mayores del municipio de Caucasia-Antioquia, que carezcan de recursos económicos y que estén totalmente desprotegidos o en situación de abandono mejorando la atención integral y biopsicosocial, contribuyendo a una mejor calidad de vida.

3.MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATO - DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ENTIDAD

CIUDAD: Municipio de Caucasia
FECHA: 20 de marzo de 2025

3.1. TIPO DE CONTRATO

CONTRATO DEPRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

3.2 JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD DE CONTRATACION

Que el municipio de Caucasia en su principio de economía, transparencia y responsabilidad contenidas en la ley 80 de 1993, los postulados que rigen la función administrativa y lo conferido por la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.1.4.9 PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN, o para la atención integral de adultos mayores institucionalizados, que solo pueden encomendarse a determinada persona jurídica de naturaleza privada, puede contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y el apoyo a la gestión con las personas naturales y jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Que el artículo 32 de la ley 80 de 1993, dispone: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable."

Que el Municipio de Caucasia Antioquia dentro de su planta de personal no cuenta con personal que pueda desarrollar este objeto contractual, en cuanto no se tienen los conocimientos relacionados con el servicio a prestar y no se cuenta con la disponibilidad de personal ni la infraestructura para esto.

4. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Este contrato estará soportado presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00217 del 24 de febrero de 2025, por valor de **QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M.L. ($571.200.000,00)**, para la atención de 28 adultos mayores.

ESTADO DE LA PERSONA MAYOR	CANTIDAD	MENSUAL	DIARIO	DIAS	TOTAL
Persona mayor semi dependiente	6	$ 2.320.000	$ 77.333	Desde acta de inicio hasta agotar presupuesto	$ 132.240.000
Persona mayor autónoma	11	$ 1.555.574	$ 51.825	Desde acta de inicio hasta agotar presupuesto	$ 162.557.500
Persona mayor dependiente	11	$ 2.645.000	$ 88.167	Desde acta de inicio hasta agotar presupuesto	$ 276.402.500
TOTAL, MENSUAL		**$ 6.520.574**	**$217.325**		**$571.200.000**

4.2 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Los recursos consignados por parte del municipio a la Institución prestadora de servicios son del 30% de los recursos de la estampilla pro bienestar del adulto mayor, la cual es el 4% sobre el valor de todos los convenios y sus adiciones de acuerdo con las condiciones de la ley 1276 del 5 de enero de 2009.

5. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Rubro Presupuestal, Descripción presupuestal y Valor solicitado CDP	**2.3.2.02.01.003** otros bienes transportables excepto productos metálicos, maquinaria y equipo por un valor de **QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M.L. ($571.200.000,00)**,

5. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO PARA CALCULAR EL VALOR DEL CONTRATO

5.1 CARACTERISTICAS DEL BIEN OBRA O SERVICIO A CONTRATRAR

Conforme a la continua necesidad y en atención a lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Salud, Inclusión Social y Participación Ciudadana cuenta con: Un margen de tiempo aceptable para adelantar el proceso de contratación respectivo; el personal idóneo y disponible para efectuar los procedimientos administrativos del caso, Los elementos físicos adecuados para adelantar el mismo, los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General del Municipio de Caucasia Antioquia, el gasto programado en el Plan Anual Mensualizado de Caja de la presente vigencia. De lo anteriormente expuesto es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de Contratación respectivo para satisfacer la necesidad aquí determinada, ya que, con el personal de planta, la administración Municipal

Caucasia no alcanza ni cubre a la realización de todas las actividades que se deben de realizar en la Secretaria de Salud, Inclusión Social y Participación Ciudadana.

5.2. DURACIÓN LABOR CONTRATADA

A partir de la firma del acta de inicio, hasta el día 31 de diciembre de 2025.

5.3. PLAZO LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO ART. 60 LEY 80 DE 1993 - ART.11 LEY 1150 DE 2007

Dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la terminación del contrato.

5.4. LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Caucasia- Antioquia.

5.5. VALOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN

QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M.L. ($571.200.000,00).

5.6. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO

Para la estimación del valor del contrato se tuvo en cuenta la cantidad de cupos o adultos mayores del municipio que se encuentran institucionalizados en situación de calle, indigencia, pobreza extrema o condición de vulnerabilidad y que no tienen capacidad de aporte mensual al CPSAM, estos cupos tienen un valor mensual de **SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS SETENTA YA CUATRO PESOS M.L. ($6.520.574,00)** hasta agotar presupuesto, para la atención integral de las personas que habitan el centro y además de apoyar el funcionamiento de la institución.

El análisis técnico indica la inversión a realizar de la siguiente manera:

ESTADO DE LA PERSONA MAYOR	CANTIDAD	MENSUAL	DIARIO	DIAS	TOTAL
Persona mayor semi dependiente	6	$ 2.320.000	$ 77.333	Desde acta de inicio hasta agotar presupuesto	$ 132.240.000
Persona mayor autónoma	11	$ 1.555.574	$ 51.825	Desde acta de inicio hasta agotar presupuesto	$ 162.557.500
Persona mayor dependiente	11	$ 2.645.000	$ 88.167	Desde acta de inicio hasta agotar presupuesto	$ 276.402.500
TOTAL, MENSUAL		**$ 6.520.574**	**$217.325**		**$571.200.000**

El municipio de Caucasia pagará a la Institución prestadora de servicios: Un anticipo del 40% a la firma del contrato y aprobación de pólizas excedente será girado en actas parciales o un pago total de acuerdo con los servicios efectivamente prestados de conformidad con las actividades a realizadas, previa presentación del respectivo informe con soportes y evidencias, presentación de la respectiva factura, informe de supervisión debidamente firmado, certificado del pago de la seguridad social integral y parafiscales y demás documentos que se consideren necesarios. El supervisor del contrato deberá presentar: Certificación de cumplimiento y recibido a satisfacción, Informe de supervisión, Verificar el cumplimiento de los compromisos del contratista respecto de los pagos al sistema de seguridad social

integral. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga para con el Municipio a:

A. ESPECÍFICIAS: 1. El contratista se obliga para con el MUNICIPIO, a prestar los servicios de acuerdo con la propuesta técnica y económica presentada, cumpliendo con la calidad y las condiciones requeridas para la atención de 28 adultos mayores institucionalizados. **2.** Ejecutar el objeto contractual dentro del plazo establecido. **3.** Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales en la ejecución del contrato. **4.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. **5.** Asumir todos los costos directos e indirectos, los costos fijos, incluidos impuestos referentes a la actividad, retenciones de ley. **6.** Los precios de la oferta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de ésta y durante todo el tiempo de ejecución y liquidación del contrato, por lo cual no se aplicará formula de reajuste. **7.** Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente Contrato, cuando con ellos se cause prejuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **8.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones. **9.** Cumplir con las demás obligaciones de carácter general o específico que surjan de la naturaleza del contrato y que garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual del mismo. **10.** Mantener informado al MUNICIPIO de su domicilio para el envío de comunicaciones o notificaciones. **11.** Las demás inherentes a la naturaleza del contrato. **B. GENERALES: 1.** Cumplir con el objeto contratado y alcance del mismo de acuerdo con las especificaciones suministradas por el MUNICIPIO. **2.** Atender las solicitudes, condiciones y recomendaciones que efectúe el supervisor del contrato, dentro de los términos del mismo. **3.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente al MUNICIPIO y a las demás autoridades competentes, si esto se llegare a presentar. **4.** Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente. **5.** Actuar con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el contrato y, en consecuencia, su personal, no contrae relación laboral alguna con el MUNICIPIO. **6.** Constituir y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del presente Contrato, en los términos establecidos en el mismo. **7.** Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la

ejecución del contrato. **8.** El Contratista no podrá ceder el presente Contrato ni los derechos u obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa, expresa y escrita del Ordenador del Gasto del MUNICIPIO. **9.** Suscribir el Acta de Liquidación del contrato.

7. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Emitir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Certificado de Registro y Compromiso Presupuestal. **2.** Exigir el cumplimiento del contrato y de sus especificaciones en todas y cada una de sus partes. **3**. Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el Contrato, de manera directa o indirecta. **4.** Verificar los requisitos para el pago y el comprobante de pago de los aportes al sistema de la seguridad social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) de acuerdo con los porcentajes establecidos por las normas legales vigentes que rigen en la materia y de conformidad la Ley 100 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **5.** Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato previsto en la cláusula FORMA DE PAGO del presente contrato, en la oportunidad y forma allí establecida. **6.** Efectuar las retenciones de Ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones. **7.** Autorizar los pagos que deban efectuarse al contratista. **8.** Todas las demás atribuciones que en el contrato y sus anexos se contemplen. **9**. Revisar y suscribir el acta de liquidación del contrato, dentro del plazo establecido legalmente.

7.1 OTRAS OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

a. Solicitar el certificado de Certificado y Registro Presupuestal del contrato.
b. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya EL CONTRATISTA, en caso de ser requerida por la entidad estatal.
c. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
d. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas. Que para este caso lo asumirá la secretaria general y de gobierno.
e. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
f. Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual
g. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.

8. REQUISITOS HABILITANTES

8.1. CAPACIDAD JURIDICA

- Conforme a la Ley 80 de 1.993, ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 2015
- Cédula de ciudadanía para personas naturales o para el representante legal en caso de persona jurídica.
- Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría.

- Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría.
- Registro Único Tributario.
- Formato de hoja de vida única.
- Soporte de pago frente al sistema de seguridad social
- Certificado de antecedentes penales expedido por la policía nacional
- Consulta de no tener medidas correctivas pendientes – policía nacional
- Consulta de inhabilidades por delitos sexuales – policía nacional

8.2. EXPERIENCIA

Que se hace necesaria la contratación de un Centro de Bienestar del Anciano, para la prestación de servicios para la atención Integral de los adultos mayores vulnerables del municipio de Caucasia, por medio del sostenimiento integral y la alimentación completa, con lo que se pretende lograr el desarrollo de programas que apunten al crecimiento personal, rehabilitación, mantenimiento y mejoramiento de la autonomía y la autoestima, por medio de actividades educativas, lúdicas, recreativas, y culturales bajo la modalidad institucional.

8.3. CAPACIDAD FINANCIERA

Se deben asignar los recursos necesarios y suficientes para contratar actividades a ejecutar durante la vigencia fiscal 2025, con el fin de que la gestión administrativa y pública se proyecte a las comunidades de la mejor manera posible, con el objeto de una proyección comunitaria. El municipio cuenta con los recursos para contratar la prestación de servicios para la atención Integral de los adultos mayores vulnerables del municipio de Caucasia, por medio del sostenimiento integral y la alimentación completa, con lo que se pretende lograr el desarrollo de programas que apunten al crecimiento personal, rehabilitación, mantenimiento y mejoramiento de la autonomía y la autoestima, por medio de actividades educativas, lúdicas, recreativas, y culturales bajo la modalidad institucional.

8.4 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

A continuación, se presenta el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo, según lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1, en el cual se hace referencia a los estudios previos como uno de los requisitos fundamentales para iniciar el proceso de contratación, el cual debe contener el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

A partir del objeto del contrato, se pueden prever varios tipos de riesgos o circunstancias que afecten la ejecución del mismo, son intrínsecos al convenio; comprenden todas las formas de incumplimiento de las condiciones contractuales, de las circunstancias de ejecución que puedan afectarlas y los efectos que se pueden producir a partir de la ejecución del convenio:

A. Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista seleccionado.

Este riesgo deberá ser asumido por el contratista, con el fin de prevenir posibles incumplimientos se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento, y en caso de que se materialice un riesgo para mitigar el impacto o consecuencias de éste, se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la Ley. Este riesgo se puede originar por variación en los precios del mercado, pérdida significativa de clientes, pérdida de proveedores, por falla en la cadena de bienes y de recursos logísticos que afecte el suministro de los bienes a entregar.

B. Riesgos por insuficiencia de recursos que afecten la calidad y entrega de los bienes:

Este riesgo deberá ser asumido por el contratista, con el fin de prevenir posibles incumplimientos se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento y, en caso de que se materialice un riesgo, para mitigar el impacto o consecuencias de éste se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la ley. Este tipo de riesgos se puede originar por dificultades de transporte, ausencia en el mercado, o carencia de calidad de los insumos para la elaboración de los elementos a entregar que lleven a afectar la ecuación contractual.

Para la ejecución de este contrato se pueden presentar los siguientes riesgos:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	probabilidad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento	Control y monitoreo por part del Municipio de Ciudad Bolívar	
											¿Cómo?	¿Cuándo?
3	Específico	externa	Planeación	Planeación	Mal diseño del proceso y modalidad contratación	Mayores costos y plazos	Baja	Contratista/contratante	Adecuado diseño del proceso y modalidad de contratación que permita satisfacer las necesidades del municipio, cumplir su misión y que sea coherente con el cumplimiento de los objetivos y metas del PDM	Bajo	Adecuada planeación y realización de estudios previos con todos los requisitos legales para la contratación.	Planeación
1	General	externa	Ejecución	operacionales	Retraso y adecuada prestación del servicio.	Que la población beneficiaria se quede sin la prestación del servicio.	Baja	Contratista	Oportuna solicitud de del municipio a través de la Secretaria de Salud para la prestación del servicio.	Bajo	Adecuada supervisión y visitas de seguimiento al CPSAM.	Ejecución
2	General	externa	Ejecución	operacionales	Retraso o no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal	Posibles demandas de parte de los contratistas que se vean afectados.	Baja	Contratista/contratante	Solicitar al contratista, fotocopia de los contratos del personal que va a prestar el servicio.	Bajo	Verificar los pagos de salarios y parafiscales.	Ejecución

8.5. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

Se cuentan con los elementos necesarios para que el contratista desarrolle las actividades encomendadas de la mejor manera posible, se cuenta con una supervisión que certificara el cumplimiento o no de las actividades, y se cuentan con los recursos para pagar la actividad contratada.

8.6 MECANISMOS DE COBERTURA O PÓLIZAS

Decreto **1082** de 2015, **Artículo 2.2.1.2.3.1.1. Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación.**

Descripción	Porcentaje %	Duración
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	20% del valor total del contrato	Igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más.
Buen manejo correcta invasión del anticipo	100% del valor girado título de anticipo	Igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	15% del valor total del contrato	Igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones labores	10% del valor total del contrato	Igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.

8.7 INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El presente proceso de contratación no está cobijado por un acuerdo comercial.

9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO ESTARÁ A CARGO DE LA SECRETARIA DE SALUD, INCLUSIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Dada en el municipio de Caucasia – Antioquia, a los diecinueve (19) días del mes de marzo de 2025.

JUAN CARLOS URIBE LOPEZ
Secretario de Salud, Inclusión Social y Participación Ciudadana

Proyectó	Revisó	Aprobó
Esmeralda Herrera – Abogada Especialista	Esmeralda Herrera – Abogada Especialista	Juan Carlos Uribe López - secretario de Salud, Inclusión Social y Participación Ciudadana
Quienes firman, manifiestan haber constatado la legalidad del documento y la fidelidad de la información que en él se plasma y consecuente con ello, dan traslado para firma del documento por parte del alcalde municipal.		